

SANTA CRUZ, 11 de Julio 2.024

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 1.276, de fecha 23.11.2023, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la adquisición de stand para usuarios de la Feria de Artesanos y Manualistas de Fomento Productivo.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 42.
4. Bases Administrativas.
5. Especificaciones Técnicas.
6. Decreto Exento N° 2.387 de fecha 13.05.2024, que llama a Propuesta Pública.
7. Acta de Evaluación de fecha 11.07.2024.
8. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
9. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-101-LE24.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-101-LE24**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, "**ADQUISICIÓN DE 30 STAND, FOMENTO PRODUCTIVO**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 4 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.
3. Las Ofertas presentadas por los proveedores M INDUSTRIAL SPA y JOSÉ EDUARDO MADRID VALENZUELA, quedan Fuera de Bases por no cumplimiento del punto 9.2.4 de las Bases Administrativas en relación al Punto 2 de las Especificaciones Técnicas, por lo cual no se evalúa.
4. El Oferenten GRUPO DE EMPRESAS BAHIA BLANCA SPA, no adjunta Patente Comercial según el punto 7.1.1.1 letra d) la que es solicitada a través de foro inverso de acuerdo a lo establecido en el punto 9.2.1, no siendo adjuntada por el proveedor indicando que "no cuentan con patente comercial", por lo cual su oferta es declarada Fuera de Bases.

**DECRETO EXENTO N° 3.473**

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **ADQUISICIÓN DE 30 STAND, FOMENTO PRODUCTIVO, ID N° 3838-101-LE24**, a la siguiente empresa: **MAGICO PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LTDA., Rut: 76.106.068-6**, por un monto de **\$ 6.899.989 IVA Incluido**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde